



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 082 GG  
Reg. 343 NN  
I.F. N°084 /26.05.2020

**Informe Financiero**  
**Proyecto de ley que establece un Nuevo Estatuto de Protección en favor del denunciante**  
**Mensaje N° 003-368**

## **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley propone incorporar un Estatuto de Protección en favor del denunciante, creando un canal de denuncia a través de una plataforma electrónica, regulando el órgano público a cargo de su implementación y gestión, reforzando las medidas de protección del funcionario denunciante, estableciendo medidas de protección en favor del denunciante particular y sancionando la persecución u hostigamiento al funcionario.

En particular, el proyecto contiene:

- **Un nuevo Canal de Denuncias de la Contraloría General de la República:** se establece un canal a través de una plataforma electrónica, en el cual cualquier persona podrá denunciar hechos constitutivos de infracciones disciplinarias o de faltas administrativas, y hechos constitutivos de corrupción, o que afectaren recursos públicos, en los que tuviere participación un servidor público o un organismo de la Administración de Estado.
- **Reserva de la identidad del denunciante, así como de la denuncia y de los antecedentes acompañados a ésta:** se garantiza el derecho del particular o servidor público denunciante a solicitar que su identidad permanezca reservada, desde el momento de la presentación de la denuncia hasta el cierre de los procedimientos que se inicien con ocasión de ésta.
- **Reforzamiento de las medidas de protección en favor del servidor público denunciante y establecimiento de medidas correctivas:** el nuevo sistema que se promueve ofrece más de una alternativa idónea para la recepción de denuncias administrativas, con un mecanismo de protección distinto, según cual sea la necesidad de tutela del denunciante.
- **Establecimiento de un deber de denuncia aplicable a todo servidor público:** se da claridad a los ámbitos que abarca el deber de denuncia.
- **Sanción para el funcionario público que ejerce acciones de hostigamiento en contra del denunciante o testigo:** se establece el castigo de destitución a aquellos funcionarios públicos que adopten acciones de hostigamiento en contra de cualquier persona que efectúe una denuncia de acuerdo a lo previsto en la ley o declare como testigo en una investigación administrativa o ante la justicia, o ejecute acciones de esta naturaleza en contra de los familiares de estos.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 082 GG  
Reg. 343 NN  
I.F. N°084 /26.05.2020

- **Medidas de protección a favor del denunciante de un hecho que reviste caracteres de delito en el sistema procesal penal:** se entrega protección al denunciante en términos de reserva de identidad.
- **Delitos:** se modifica el Código Penal en lo referente al delito de denuncia calumniosa para ponerlo en sintonía con la nueva regulación.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley requiere, primero la implementación del nuevo Canal de Denuncias de la Contraloría General de la República, lo que se establecerá mediante una plataforma electrónica. Esto se materializará a través de mejoras a los sistemas que actualmente están en funcionamiento, por medio de la contratación de un equipo externo y el aumento de la capacidad de almacenamiento de la plataforma.

El costo estimado por requerimientos tecnológicos asociados a dicho ítem asciende a \$87.109 miles.

A lo anterior deberá agregarse un gradual fortalecimiento a la Unidad de Protección Funcionaria de la Contraloría General de la República, lo que se calcula mediante estimaciones de incremento por número de denuncias y los tiempos que se dedican al manejo de estas.

Para evaluar una estimación de las horas de trabajo requeridas, se considera que, de la demanda total de 15.598 denuncias y sugerencias de fiscalización recibidas anualmente por Contraloría, un 24,30% de los casos son presentadas por funcionarios públicos. Esto equivale a 3.791 casos anuales y aproximadamente 315 casos mensuales. Adicionalmente, de acuerdo a lo informado por la entidad fiscalizadora, un 35,72% de los casos totales recepcionados solicita reserva de identidad, esto es, 1.355 casos anuales y aproximadamente 112 casos mensuales.

De esta forma, se evalúa un escenario que considera la plena ejecución de la ley, donde se hace una estimación de horas mensuales requeridas. Para lo anterior, se asigna una dedicación de 1,33 horas al análisis general del caso, 1,33 horas a la evaluación de la protección, y 1,33 a la confección de informes. De esta forma, a medida que la implementación de la Ley lo requiera, anualmente se evaluarán dichos requerimientos de dotación al efecto, los que además podrán considerar costos operacionales derivados de la contratación de este personal adicional.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 082 GG  
Reg. 343 NN  
I.F. N°084 /26.05.2020

En virtud de lo anterior, el presente proyecto de ley conlleva un **mayor gasto fiscal para la implementación de la iniciativa de \$87.109 miles asociados a requerimientos tecnológicos por una sola vez**, y requerimiento de personal que será evaluado anualmente en la Ley de Presupuesto según la puesta en marcha de esta.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Contraloría General de la República, y en lo que faltare se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.

### III. Fuentes de información

- Coordinación y Estudios, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2020). Pre- informe técnico financiero. Proyecto Nuevo Estatuto de Protección al Denunciante.
- Texto del Mensaje N°003-368 del Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que establece un nuevo Estatuto de Protección en favor del denunciante.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 082 GG  
Reg. 343 NN  
I.F. N°084 /26.05.2020

  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
Ministerio de Hacienda  
**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

